



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A210301-2024-DC

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APLICACIÓN DEL EXAMEN NACIONAL DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EXANI I) Y EXAMEN NACIONAL DE INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR (EXANI II) EN LA MODALIDAD EXAMEN IMPRESO Y EXAMEN DESDE CASA, ASÍ COMO EXAMEN GENERAL DE EGRESO PLUS (EGEL PLUS), MODALIDAD EN LÍNEA APLICACIÓN EN INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD, POR EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CENEVAL) PARA EL AÑO 2024, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:30 horas del día 22 de marzo de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité, ubicada en el Edificio de Dirección Administrativa, Campus I Universitario sin número, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la contratación del servicio de aplicación del Examen Nacional de Ingreso a la Educación Media Superior y Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior en la modalidad examen impreso y examen desde casa, así como Examen General de Egreso Plus (EGEL Plus), modalidad en línea aplicación en instalaciones de la Universidad, con el proveedor Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior para el año 2024 y que se cubrirá con recursos propios.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; artículos 6 y 74 fracción VIII y 92 del Reglamento General Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también en lo establecido en el Título Sexto "De las excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en sus artículos 73 fracción I y 83, en virtud de que encuadra en los supuestos de estos artículos, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el Lic. Alberto Eloy Espino Dickens e integrado por los CC. Lic. Albayris Unzueta Máynez, C.P. Luz del Rosario López Escobedo, Lic. Valentín Trevizo Rodríguez, C.P. Irma Estela Pérez Loo, Lic. Alejandra Gutiérrez Chávez, Lic. Martha Lorena Mier Calderón y los asesores con voz pero sin voto Mtro. Antonio Aguirre



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A210301-2024-DC

López, C.P.C. Guillermo Flores Reza y Lic. Alfredo Horacio Vega Ortiz para llevar a efecto la contratación descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con oficio número DA/230/2024, de fecha 28 de febrero de 2024, la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua solicitó la contratación del servicio de aplicación del Examen Nacional de Ingreso a la Educación Media Superior (EXANI I) y Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI II) en la modalidad examen impreso y examen desde casa, así como Examen General de Egreso Plus (EGEL Plus), modalidad en línea aplicación en instalaciones de la Universidad por el Centro Nacional de Evaluación.
2. La Dirección Académica requiere la contratación del servicio materia del presente dictamen, para dar certeza en el proceso de selección de alumnos de nuevo ingreso mediante la aplicación del examen CENEVAL EXANI I y EXANI II como método para ingresar a la Universidad, así como en el proceso de los exámenes generales de egreso de la Licenciatura (EGEL) de los alumnos que han culminado sus estudios y optan por esta opción para obtener el grado de Licenciatura correspondiente.
3. Que de conformidad con oficio DC-123/24 de fecha 20 de marzo de 2024 emitido por el Departamento de Contabilidad, se cuenta con suficiencia presupuestal en la Partida 33301, Fuente de Financiamiento 25790, Unidad Administrativa 3000 por un importe de \$5,850,000.00 (Cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo la contratación del servicio mencionado con recursos propios.
4. La Dirección Académica solicitó diversas cotizaciones y analizó las propuestas vertidas por los proveedores oferentes, cuyas propuestas económicas y resultado de análisis se muestran a continuación:

| COMPAÑÍA | OBSERVACIONES |
|---|---|
| Métrica Educativa. Producto: Examen de habilidades y conocimiento básico (EXHCOBA) | Se realiza en equipo de cómputo en laboratorio de la Universidad. Servicio in-situ La Universidad no cuenta con suficiente equipo en los laboratorios para atender la demanda esperada de aspirantes. Su propuesta de aplicación es en varios días, al menos 15 días en |

(Handwritten signatures and initials)



DICTAMEN NO. UACH-DA-A210301-2024-DC

| Precios unitarios Excoba | | | | |
|--|-------------------------|------------------------|------------|--------------|
| Concepto | Modalidad de aplicación | Precio unitario (m.u.) | IVA (m.u.) | Total (m.u.) |
| Examen de Competencias Básicas (Excoba), nivel superior (licenciatura y técnico) | Presencial | \$171.05 | \$27.37 | \$198.42 |
| Examen de Competencias Básicas (Excoba), posgrado | Presencial | \$517.24 | \$82.76 | \$600.00 |

A continuación, se muestra la cotización del Excoba para ingreso a nivel superior y posgrado:

| Cotización Excoba nivel superior y posgrado | | | | | |
|---|----------------|----------------------|-----------------|--------------|----------------|
| Concepto | Costo unitario | Cantidad de exámenes | Subtotal (m.u.) | IVA (16%) | Total (m.u.) |
| Excoba nivel superior, licenciatura | \$171.05 | 14,900 | \$2,545,645.00 | \$407,783.20 | \$2,956,428.20 |
| Excoba nivel superior, técnico | \$171.05 | 100 | \$17,105.00 | \$2,736.80 | \$19,841.80 |
| Excoba posgrado | \$517.24 | 3,000 | \$1,551,720.00 | \$248,275.20 | \$1,799,995.20 |

Esta cotización incluye una visita por parte de nuestro personal técnico a la sede principal

modalidad presencial.
Requiere costo adicional para la instalación del programa en cada equipo.

Se requiere de logística técnica por parte de la Universidad.

Territorium Life SAPI de C.V.
Producto: EXANI I Y EXANI II

Opción 1 (Examen en papel)

Examen en papel.....\$198.28
IVA.....\$31.72
TOTAL.....\$230.00

****Nota:** Incluye la entrega de cuadernillos y hojas de respuesta puestos en la Universidad, y recogerlos en el mismo puesto una vez termine.

****Nota:** No incluye personal para la aplicación del examen ni soporte en sitio.

Opción 2 (Examen digital (Remoto o en los laboratorios))

Examen digital.....\$187.93
IVA.....\$30.07
TOTAL.....\$218.00

****Nota:** Incluye mesa de ayuda para los aspirantes, supervisores para examen en casa(remoto) y capacitación(20 horas)

***Nota:** La cantidad mínima de exámenes a aplicar es de 15,000

***Vigencia de la propuesta** 15 de Marzo de 2024

***Forma de pago:** Se requiere como anticipo el 50% de pago por los exámenes proyectados y se pagará el restante según consumo al finalizar la colocación de exámenes.

CENEVAL

Producto: EXANI I Y **CENEVAL**

Cuenta con las funcionalidades de herramientas de seguridad facial, detección de otros dispositivos, alertas de ausencia, bloqueo de pantalla en caso de que el sustentante consulte otros navegadores.

Permite un banco de reactivos de acuerdo a las necesidades de la Universidad, reactivos ambiguos, por lo tanto, amplio margen de error.

Implica cambio de normatividad (Consejo universitario)

Soporte técnico de acuerdo a la demanda de los sustentantes

Solo brinda servicio virtual y en algunas regiones no hay acceso a internet y algunos alumnos no cuentan con equipo de cómputo.



DICTAMEN NO. UACH-DA-A210301-2024-DC

| EXANI II CONCEPTO | Fecha: 19 de marzo 2024 | |
|--|---------------------------------|---|
| EXANI I (aplicación examen en línea / papel) | \$225.00 precio exento de IVA | <p>módulos de conocimientos disciplinares específicos y generales, modalidades de aplicación in situ, desde casa, en línea/impreso.</p> <p>Se entrega base de datos por unidad académica e informes detallados</p> <p>La Universidad cuenta con la infraestructura, atención y logística para la aplicación del examen</p> <p>Se encuentra dentro de la normatividad universitaria en su Reglamento General Académico.</p> <p>Certificaciones de unidades académicas en las cuales se incluyen los procesos de ingreso a través de CENEVAL.</p> |
| EXANI I (aplicación examen desde casa) | \$193.00 precio exento de IVA | |
| EXANI II (aplicación examen en línea /papel) | \$230.00 precio exento de IVA | |
| EXANI II (Aplicación examen desde casa) | \$198.00 precio exento de IVA | |
| EGEL PLUS | \$1,985.00 precio exento de IVA | |

Si bien es cierto, se cuenta con la oferta de otros proveedores, no existe ningún oferente que brinde los servicios bajo las especificaciones técnicas que requiere la Universidad Autónoma de Chihuahua, toda vez que mide conocimientos y habilidades esenciales predictivos del desempeño académico, habilidades socioemocionales, realiza mediciones precisas, cuenta con módulos de conocimientos disciplinares específicos y generales, y ofrece modalidades de aplicación in situ, desde casa, en línea/impreso. Se entrega base de datos por unidad académica e informes detallados. Además, la Universidad cuenta con la infraestructura, atención y logística para la aplicación de los exámenes.

Por otra parte, es importante señalar que la Universidad desde tiempo atrás – con excepción del año 2020- ha venido aplicando los exámenes de CENEVAL por la certeza que brindan sus procesos y el trato distintivo que se ofrece a esta casa de estudios al otorgar año tras año descuento en los EXANI I y EXANI II, además de que para el año 2024 no se cobrará el 10% adicional por la aplicación en nuestras instalaciones del EGEL Plus.

- Que el costo de la contratación materia de este dictamen no es posible determinarlo con exactitud, debido a que el número de exámenes que se realizarán en cada ciclo escolar depende de la cantidad de aspirantes que soliciten el examen correspondiente, así como de los alumnos que elijan la opción de titulación por medio del examen EGEL, por lo que es necesaria la contratación abierta para esta adquisición.
- Que se establece como presupuesto mínimo \$2,340,000.00 (Dos millones trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A210301-2024-DC

\$5,850,000.00 (Cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2022–2028 contempla entre sus Ejes Rectores el relativo a una gestión y administración holística; por lo tanto, es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos destinados para la presente contratación, mediante acciones de transparencia y precisión que garanticen la selección de los mejores promedios de los estudiantes que pretenden continuar sus estudios universitarios, que en este caso en particular será por medio de la aplicación del examen de EXANI I y EXANI II, así como la aplicación del examen EGEL por aquellos alumnos que soliciten esta opción para obtener su grado de titulación en Licenciatura.
- II. Que la contratación de los servicios deberá ser realizada con un proveedor en específico, ya que es el único proveedor que derivado del estudio de mercado cuenta con la capacidad técnica para llevar a cabo la aplicación del examen de forma presencial y en escrito, además del servicio en línea, por lo tanto brinda a la Institución la capacidad para ofrecer las dos modalidades de aplicación de examen, aunado a la necesidad de que el proveedor cuenta con los profesionales, experiencia y credibilidad que se requiere para tal fin, asimismo es necesaria la contratación abierta debido a que se desconoce el número exacto de exámenes por aplicar.
- III. Que el servicio materia de este Dictamen, se ha considerado al proveedor que contó tanto con la experiencia requerida para esta contratación, así como con la capacidad técnica y financiera, además de la capacidad de respuesta para llevar a cabo la aplicación de los exámenes en las fechas programadas por la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

JUSTIFICACIÓN

- I. Que la justificación emitida por el área solicitante, es decir la Dirección Académica, mediante oficio número DA/230/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, refiere que la propuesta de servicio que se adapta a las necesidades actuales para la Universidad es la brindada por el CENEVAL, ya que los demás proveedores que han participado no cotizan las mismas condiciones, como son por parte del proveedor Métrica Educativa A.C., el cual oferta otro examen de ingreso denominado EXHCOBA, además de que su aplicación es solamente de



DICTAMEN NO. UACH-DA-A210301-2024-DC

forma presencial en las instalaciones de la Universidad, y que resultan insuficientes para atender a la demanda esperada de alumnos, aunado a ello el hecho de que requiere un costo adicional para la instalación en cada equipo de cómputo de la Institución; por otra parte el proveedor Territorium Life SAPI de C.V., aunque si ofrece los exámenes EXANI I y II, únicamente ofrece su aplicación de forma virtual, y no la modalidad de aplicación presencial.

- II. Derivado de lo anterior, es notable que la propuesta presentada por CENEVAL es la más viable para la Dirección Académica dado que la Universidad Autónoma de Chihuahua, como parte de sus formas y mecanismos de impartición de los programas educativos se encuentran la formación en línea o virtual, que son aquellas donde los alumnos no asisten de manera presencial a la institución, por tal motivo a los aspirantes que desean estudiar en esta modalidad se les ofrece aplicar examen desde casa, es decir, permite que el sustentante presente un examen en línea desde su casa o desde otro sitio que reúna las condiciones de aislamiento y seguridad necesarias, por medio de un equipo de cómputo adecuado con conexión a internet. Así mismo como el ya conocido examen impreso, esta modalidad de aplicación se lleva a cabo en espacios de la Universidad habilitados para que los sustentantes registren con lápiz sus respuestas al examen en hojas de lectura óptica apoyados por personal académico de la institución, por lo que es necesario tener contempladas ambas modalidades.
- III. Por lo que corresponde a la aplicación del examen EGEL esta modalidad se presenta en espacios de aplicación de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el cual es una de las opciones que se ofrece a los egresados universitarios para su titulación, y se presenta en la modalidad "examen en línea" lo que significa que se presenta en espacios de aplicación de la Institución sede, que cuenta con equipos de cómputo y red local. Cabe señalar que el CENEVAL es el único proveedor que ofrece el EGEL y que cuenta con el reconocimiento para dicha evaluación por parte de la Secretaría de Educación Pública y de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) a nivel nacional.

Es de suma importancia se considere al proveedor CENEVAL ya que nos ofrece cobertura de acuerdo a la evaluación de reactivos de conocimiento, así como aspectos técnicos y de logística tanto para el examen de admisión como de egreso.



FUNDAMENTO

- I. Que derivado de lo expuesto, se requiere la contratación del servicio de profesionistas, con la experiencia y credibilidad que proporcionen la transparencia y seguridad en los exámenes de ingreso a la Educación Medio Superior y Superior, así como el examen de egreso de la Licenciatura, siendo ambos ordenados por la normatividad universitaria, expedida en el ejercicio de las facultades de autoformación y autogobierno de las que es dotada esta casa de estudios, y al ser el único oferente que cuenta con la capacidad técnica para llevar a cabo la aplicación del examen de forma presencial y en escrito, y en línea, por lo que no existe un servicio alternativo o sustituto técnicamente razonable, según lo obtenido del análisis del mercado, en consecuencia resulta claro que se encuadra plenamente en los supuestos legales contemplados primeramente en los artículos 2 fracciones XXV, XXVI, XXVII, y XXXI, 6, 7, 74 fracción VIII y 92 del Reglamento General Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de manera supletoria en los artículos 73 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que a la letra indican:

"Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

[...]

XXV. CENEVAL: Centro Nacional de Evaluación.

XXVI. EXANI I: Examen Nacional de Ingreso a nivel Técnico.

XXVII. EXANI II: Examen Nacional de Ingreso a la Licenciatura y Profesional Asociado.

[...]

"Artículo 6.- Serán admitidos en la Universidad los aspirantes que obtengan las más altas puntuaciones en el **EXANI II aplicado por el CENEVAL**, o en el instrumento de evaluación que determine la Dirección; de acuerdo a la capacidad instalada en cada una de las Unidades Académicas."

"Artículo 7.- Los lineamientos de aplicación, estructura, contenido, dictamen y resultados del EXANI I y II, de ser éste el instrumento de evaluación, los regulará el propio CENEVAL, previo acuerdo con la Dirección."

Así como en lo señalado en los artículos 73 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A210301-2024-DC

"Artículos 73.- Los entes públicos podrán contratar a través de procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. No exista bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado exista una sola persona oferente.

Artículo 83.- Los entes públicos podrán celebrar contratos abiertos..."
[...]"

- II.** Que, en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III.** Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua a través de su Dirección Académica ha analizado aquella opción que le permita la contratación del servicio en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- IV.** Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al contratar el servicio al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente contratación, con los recursos disponibles para ello.
- V.** Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- VI.** Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar al posible oferente bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- VII.** Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A210301-2024-DC

VOCAL

C.P. LUZ DEL ROSARIO LÓPEZ ESCOBEDO
JEFA DE TESORERÍA

VOCAL

LIC. VALENTÍN TREVIZO RODRÍGUEZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL Y ÁREA SOLICITANTE

LIC. MARTHA LORENA MIER CALDERÓN
DIRECTORA ACADÉMICA

VOCAL

LIC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CHÁVEZ
JEFA DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

ASESORES SIN VOTO

MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ
ABOGADO GENERAL

C.P.C. GUILLERMO FLORES REZA
AUDITOR INTERNO

LIC. ALFREDO HORACIO VEGA ORTIZ
DIRECTOR DEL PATRONATO

8

8 U